



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**RES. CD ECO N° 002/20**  
**EXPTE. N° 6180/17**  
**Salta, 18 FEB 20**

**V I S T O:** La presentación obrante a fojas 378, mediante la cual la Prof. Nancy Cardozo, Coordinadora de Posgrados y Asuntos Académicos – Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, solicita la emisión de un acto administrativo en el que únicamente se rectifique la sumatoria de la carga horaria total del plan de estudios de la carrera Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD-ECO N° 127/17 se aprueba el proyecto de creación y presupuesto de la carrera de posgrado Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, ratificada a su vez por Res. CS N° 146/17.

Que por Dictamen CONEAU de fecha 18 de junio de 2018, durante su sesión N° 484, recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de título de la carrera Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria, a dictarse en ésta Unidad Académica.

Que por Res. CD ECO N°515/19 se designó en su primer artículo a miembros del Comité Académico y en el segundo artículo se rectificó la carga horaria total del Plan de Estudios aprobado por Res. CS N° 127/17.

Que en cumplimiento a las observaciones del Ministerio de Educación de la Nación es necesario generar dos actos administrativos y dejar sin efecto la resolución mencionada precedentemente.

Que a fs. 379 obra informe de la Dirección de Posgrados de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el Despacho que obra de fs. 380 a 382 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01/20 de fecha 18/02/20 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.


**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

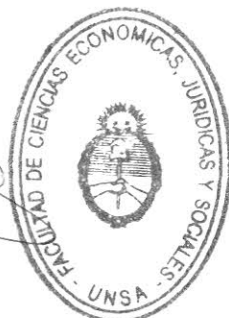
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

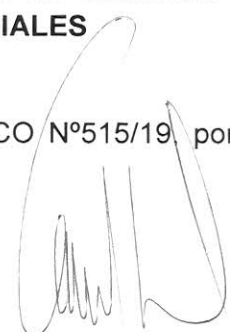
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** la resolución del CD ECO N°515/19 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- De forma.-**  
Mrp/melg

  
Dra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.





Mg. MIGUEL MARTIN NIN  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa